



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE  
ACULA, VERACRUZ.  
2018 – 2021**





## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Tiene como finalidad.-

- I. Establecer de manera precisa la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, al ente en el que brinda sus servicios.
- II. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común.

## CAPÍTULO II VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Los valores y principios éticos y de conducta que deben observar y bajo las cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública municipal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican.-

### 1.- LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

### 2.- INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad (rectitud) y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudiera poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*

**PRESIDENCIA**

**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*

**CONTROL INTERNO**

**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*

**SECRETARIA**  
2018-2021



### 3.- LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente al Municipio al que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

### 4.- IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

### 5.- EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempo que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

### 6.- RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servidor público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

### 7.- TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

### 8.- RENDICION DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

### 9.- BIEN COMUN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupo en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servidor público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

ACULA  
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
PRESIDENCIA

ACULA  
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
CONTROL INTERNO  
ACULA  
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA  
2018-2021

#### 10.- CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

El servidor público debe guardar reserva, sigilo (secreto) y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

#### 11.- RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos y obligaciones inherentes a la condición humana.

#### 12.- GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria. De respeto y apoyo hacia a la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas discapacitadas, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

#### 13.- VOCACION DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

#### 14.- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

#### 15.- RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y practicas discriminatorias entre los géneros.

#### 16.- LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

ACULA  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
PRESIDENCIA

ACULA  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
CONTROL INTERNO

ACULA  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA  
2018-2021



**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entra en vigor a partir del día siguiente de su formulación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Direcciones y Áreas dependientes de este H. Ayuntamiento deberán observar y aplicar los numerales de los Códigos de Conducta aquí emitidos.

**ARTICULO TERCERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional expedirá y publicara en su página web el presente Decreto.

En Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave a los quince días del mes de Enero del 2018.

  
**L.E. FELIPE PINEDA BARRADAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*  
**PRESIDENCIA**

  
**L.C. RAFAEL ALONSO GARCIA VIDAL**  
CONTRALOR INTERNO

  
**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*  
**CONTROL INTERNO**

  
**C. VICTOR SENA HERNANDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
**ACULA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
*¡Tarea de todos!*  
**SECRETARIA**  
2018-2021